



STRH

202651600026796

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2679 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 29 de septiembre de 2026 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, y la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	52.798.478	Ruby Milena Corso Galvis	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	TÉCNICO OPERATIVO 314-03	Mediante correo del 9 de octubre de 2026, la servidora señaló no tener interés en continuar participando por el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02 de la Subdirección Técnica de Operaciones.
2	1.032.369.054	María Fernanda Reina Espíndola	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	TÉCNICO OPERATIVO 314-03	Mediante correo del 15 de octubre de 2026, la servidora confirmó su interés en el encargo del empleo Profesional Universitario, código 219, grado 02 de la Subdirección Técnica de Operaciones.

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.369.054**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo



STRH

202651600026796

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2679 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DA POR TERMINADO
UN ENCARGO”

denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2025 - 2026.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 1031 del 16 de octubre de 2026 se pudo establecer que **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.369.054**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del*



STRH

202651600026796

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2679 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que mediante la Resolución No. 1407 del 29 de mayo de 2026, se efectuó el encargo de **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA** en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, el cual se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la referida servidora.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA** en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **MARÍA FERNANDA REINA ESPÍNDOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.369.054**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_16”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 1407 del 29 de mayo de 2026, a **MARÍA FERNANDA REINA**



STRH

202651600026796

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2679 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DA POR TERMINADO
UN ENCARGO”

ESPÍNDOLA, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.369.054**, en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, a partir de la fecha de su posesión en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del *“Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_16”*.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Octubre 21 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 21-10-2026 09:25:42 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones



STRH

202651600026796

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2679 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO Y SE DA POR TERMINADO
UN ENCARGO”

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos